

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 48/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES																	TOTAL
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS																
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia										4.- Otros		
	1.1-		2.1-		3.1-		3.2-		3.3-		3.4-		3.5-	4.1-	4.2-		
48-2026-6a1733ab5cfb5	SI	10	NO	0	SI	25	NO	21,67	SI	20	NO	0	SI	2,5	0	0	81,67
48-2026-6a06ed882e77a	SI *NO	0	SI*NO	0	SI*NO	0	NO	0	SI	20	NO	0	SI	2,5	0	0	22,5
48-2026-6a19d515cdd9d	SI	10	SI	3	SI	10	NO	0	SI	2,5	NO	0	NO	0	0	0	25,5
48-2026-6a180112e298b	SI	10	SI	4	SI	25	NO	0	SI	20	SI	2,5	NO	0	0	0	61,5
48-2026-6a0ac36a60ece	NO	0	SI	4	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	SI	2,5	0	0	6,5
48-2026-6a136b8bcb8cb	SI	10	NO	0	SI	20	NO	0	SI	7,5	NO	0	NO	0	0	0	37,5

** Aunque en el formulario indique que cumple, no es así*

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
48-2026-6a1733ab5cfb5	8	8

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
48-2026-6a1733ab5cfb5	89,67 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 08 de junio de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.